



Constancia secretarial. Roldanillo, 08 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo que corresponda. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00181-00
Proceso: Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante: Ángel Hernán Montoya Giraldo
Demandado: Roberto Vargas Morales
Auto: 1538

Revisada la actuación surtida, se observa que se incurrió en un lapsus al indicar el nombre del demandado en el numeral tercero de la parte resolutive del auto 1453 del 31 de agosto de 2022, por tanto, el Juzgado en aplicación del artículo 286 del C.G.P., procederá a corregir el yerro, teniéndose para todos los efectos procesales como nombre correcto del demandado Roberto Vargas Morales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: CORREGIR el nombre del demandado en el numeral tercero de la parte resolutive del auto No. 1453 del 31 de agosto de 2022, el cual para todos los efectos procesales quedará así:

"TERCERO: NOTIFÍQUESE al demandado Roberto Vargas Morales, siguiendo el trámite previsto en el artículo 291 y s.s. del C.G.P., ora el del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y CORRASELE traslado de la demanda por el término de diez (10) días. (...)"

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE esta providencia al demandado junto con el auto admisorio de la demanda proferido por auto No. 1453 del 31 de agosto de 2022.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **09 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b75d9e3c5e9e7049359e3bef9bc8e2ba9a440b8b6b8827fd795a351a99713392**

Documento generado en 08/09/2022 05:24:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>